



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para celebrar audiencia. Sírvese Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

**Soledad, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.012-00362-00.

DEMANDANTE: NACIRA GUTIERREZ CHAMORRO.

DEMANDADO: INSTITUTO DE TRANSITO DE SOLEDAD - ATLCO.

**ASUNTO QUE SE TRATA.**

Revisado el expediente, se observa que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la demandada, así como también se encuentra surtida la apelación pendiente por parte del superior, siendo del caso fijar fecha para audiencia donde se resolverán las excepciones de mérito propuestas por la demandada INSTITUTO DE TRANSITO DE SOLEDAD, conforme a lo dispuesto en el art. 430 del CPC norma vigente para la época, atendiendo lo dispuesto en el art. 625 del CGP, que indica: “...*Transito de legislación: (...)*”

*En aquellos procesos ejecutivos en curso en los que, a la entrada en vigencia de este código, hubiese precluido el traslado para proponer excepciones, el trámite se adelantará con base en la legislación anterior hasta proferir la sentencia o auto que ordene seguir adelante la ejecución. Dictada alguna de estas providencias, el proceso se seguirá conforme a las reglas establecidas en el Código General del Proceso...”*

Audiencia que será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase a las partes intervinientes, que, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de Lifesize.

Adicionalmente se recomienda a los abogados, leer en su integridad el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial.

Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia, a la cual deberá entrar conforme se explica en el protocolo adjunto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

**RESUELVE:**

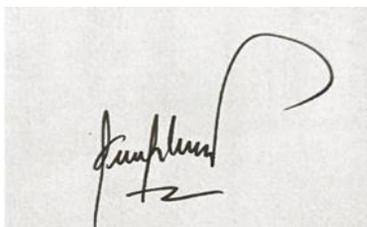
**PRIMERO:** FIJAR el día 10 de mayo de 2022 a las 9:30 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia contemplada en el artículo 430 del C.P.C., aplicable por remisión del art. 145 del CPL.

**SEGUNDO:** PREVENIR a las partes informándoles que, en la fecha señalada, presenten los documentos y los testigos si fueron solicitados y decretados.

**TERCERO: REMÍTASE** el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

**CUARTO: ENVÍESE** oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'German Rodriguez Pacheco'.

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**

Juez

JP

Firmado Por:

**German Emilio Rodriguez Pacheco**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40d5e496ab42baa387a4c4c6601a9f8334ba1ce584751dedac0ac3e8dce9eed**

Documento generado en 04/03/2022 04:46:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**